



UNIVERSIDAD DE CUENCA



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA –UCUENCA EP- PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS EVENTOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.

018-2021

En la ciudad de Cuenca, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinte y uno, intervienen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará “LA UNIVERSIDAD”; por otra parte, la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP-, representada legalmente por el Abogado Pablo Maldonado González, en su calidad de Gerente General Encargado, a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”, con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 La Universidad de Cuenca fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.

1.2 La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

1.3 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.4 Es objeto de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa de la Rectora.

1.5 La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca en el marco de sus actividades anuales, realiza de manera permanente cursos, congresos y seminarios, que cuentan con la participación activa de docentes, estudiantes y la ciudadanía en general.

1.6 Se han suscrito varios convenios entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca –UCUENCA EP-, para realizar la gestión y la administración de fondos externos a la Universidad, por lo que, con base a los antecedentes expuestos, la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, acuerdan la suscripción del presente convenio.



SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Realizar la gestión administrativa y financiera de eventos académicos a realizarse en la Facultad de Ciencias Médicas.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del objeto de convenio, las partes se comprometen a:

De la Universidad de Cuenca:

- a. Seleccionar al personal docente y de apoyo que laborará en los eventos y, remitir con la documentación de soporte dicho listado a UCUENCA EP para su contratación.
- b. Comunicar la culminación de los eventos y la terminación de los servicios contratados.
- c. Realizar la gestión logística y académica de los cursos.
- d. Reconocer a UCUENCA EP los gastos por la gestión administrativa y financiera de los eventos por un monto igual al 10% de los gastos realizados.
- e. Entregar el presupuesto de Ingresos y Gastos a ejecutarse en los eventos.

De la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca:

- a. Administrar los fondos entregados por la Universidad de Cuenca y que corresponden a los recursos que tiene la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a los requerimientos de los eventos programados.
- b. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que requieran los eventos en base a las características y especificaciones proporcionadas por el Administrador del Convenio.
- c. Realizar la liquidación económica financiera de los eventos, una vez que se haya recibido la notificación de culminación de los eventos.
- d. Presentar la información financiera ordenada cronológicamente, misma que deberá ser suficiente y pertinente.
- e. Rendir cuentas a la Universidad de Cuenca, remitiendo los informes financieros, a fin de que esta realice el seguimiento técnico y financiero.
- f. Cumplir con la normativa legal vigente para todas las contrataciones que realizare para la ejecución de cada evento y acatar las disposiciones legales aplicables, así como toda la normativa relacionada al caso.

CUARTA. -TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá darse por terminado en las siguientes razones:

- a. Por cumplimiento de las obligaciones de las Partes.
- b. Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;
- c. Por liquidación o extinción de UCUENCA EP.
- d. Por decisión de las partes, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- e. Por utilización indebida de los fondos transferidos para el desarrollo del presente Convenio.
- f. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes.
- g. Por renuncia de una de las Partes de sus derechos sobre el Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.



En caso de terminación anticipada del Convenio, la UCUENCA EP, previo el respectivo informe financiero, restituirá a la Universidad de Cuenca los valores no ejecutados.

QUINTA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado del desarrollo de este Convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas, de igual forma el personal de UCUENCA EP será responsable por el cumplimiento de esta cláusula.

SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Copia simple de los nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.

SÉPTIMA. - PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución es de tres (3) años, a partir de la suscripción y podrá ser ampliado previo acuerdo entre las partes.

OCTAVA. - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control, monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designará a la Economista Zaida Gutiérrez Castro.
- Por la Universidad de Cuenca se designa a la Doctora Vilma Mariela Bojorque Iñiguez, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, quien será responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP.

A la administradora del Convenio nombrada por parte de LA UNIVERSIDAD le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

Bastará una comunicación por parte de la Rectora de la Universidad para cambiar de Administradora del Convenio.

NOVENA. - MODIFICACIONES:

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA. - PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.



UNIVERSIDAD DE CUENCA



UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente Convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Cuenca.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana

DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Universidad de Cuenca

Dirección: Avenida 12 de Abril y Agustín Cueva

Teléfono: (+593 7) 4051000

Cuenca – Ecuador

Correo electrónico: decmec@ucuenca.edu.ec

Empresa Pública de la Universidad de Cuenca

Dirección: Daniel Córdova 3-35 entre Agustín Cueva y Aurelio Aguilar

Teléfono: (593) 07 2885 094

Cuenca – Ecuador

Correo electrónico: servicios@ep.ucuenca.edu.ec, zaida.gutierrez@ep.ucuenca.edu.ec

DÉCIMA TERCERA. - DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

Los intervinientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representados, por la cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Arq. María Augusta Hermida, PhD.

RECTORA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

GERENTE GENERAL ENCARGADO

UCUENCA EP

Elaborado por	Abg. Daniela Urigüen Garcia
Revisado por	Dra. Vilma Bojorque Iñiguez